



BUENOS AIRES, 12 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 3387/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GOBIERNO MUNICIPAL, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 01/08 y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

J
VSG



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1311



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GOBIERNO MUNICIPAL que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GOBIERNO MUNICIPAL, a dictarse bajo la modalidad presencial *su*, en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con el plan de estudios y

J
JRC



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sus
J
Z

RESOLUCIÓN N°

1311

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

1311



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GOBIERNO MUNICIPAL
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas
y Sociales**

- Asistir a la conducción política del gobierno municipal en el análisis de escenarios socio políticos, la toma de decisiones, la gestión y la administración pública.
- Participar en proyectos de investigación, aportando conocimiento técnico específico y metodologías cuanti cualitativas relativos a régimen municipal.
- Colaborar en la confección, difusión, supervisión y control de políticas, planes y programas de gobierno municipal.
- Contribuir en el diseño de organizaciones y procesos de gestión relativos al orden municipal.

ABD.
[Handwritten signature]



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

1311



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GOBIERNO MUNICIPAL

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Historia Contemporánea	1er. Semestre	6	96
02	Elementos de Teoría Política	1er. Semestre	8	128
03	Derecho Constitucional	1er. Semestre	5	80
04	Gobierno y Desarrollo Local	1er. Semestre	6	96
05	Introducción al Derecho Municipal	2do. Semestre	8	128
06	Historia Argentina	2do. Semestre	6	96
07	Procesos de Integración Regional	2do. Semestre	6	80
08	Economía Política	2do. Semestre	5	96

SEGUNDO AÑO

09	Derecho Administrativo	1er. Semestre	5	48
10	Administración y Políticas Públicas	1er. Semestre	8	128
11	Presupuesto, Contabilidad y Rendición de Cuentas	1er. Semestre	3	48
12	Gestión de Organizaciones	1er. Semestre	4	64
13	Métodos y Técnicas de Investigación Social I	1er. Semestre	3	48
14	Sociología de Organizaciones	2do. Semestre	4	80
15	Métodos y Técnicas de Investigación Social II	2do. Semestre	3	48
16	Formulación y Evaluación de Políticas Públicas	2do. Semestre	4	80
17	Gestión de Recursos Humanos y Sistemas de Remuneración	2do. Semestre	3	64
18	Administración Tributaria	2do. Semestre	3	64
19	Práctica Profesional	Anual	2	128

SM CARGA HORARIA TOTAL: 1.600 HORAS

J ABD.